

EN CONCON, 16 AGO 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se
- E. D.A. N° 912 de fecha 21 de abril del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. D.A. N° 859 de fecha 14 de abril del 222, que delega firma al Administrador Municipal Sr. CLAUDIO IVAN COFRE NUÑEZ.
- G. Decreto Alcaldicio N° 1377 de fecha 18 de junio del 2021, donde aprueba Convenio de Transferencia entre el Ministerio de las Culturas de las Artes y el Patrimonio por el proyecto "Elaboración del Plan Municipal de Cultura" PMC.
- H. Ord. N° 163, de fecha 29 de julio del 2022 de la Dirección de Cultura, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico, para la elaboración del Plan Municipal de Cultura y anexando los Términos de Referencia.
- I. Certificado de disponibilidad N° 401 de fecha 19 de mayo de 2022, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 4.000.000, el que debe ser imputado en la cuenta 215.22.11.999.001 denominada "Otros Fdos. Propios"

CONSIDERANDO: Que **MONICA DEL PILAR PEDRERO ZUÑIGA**, cuenta con experiencia en diferentes regiones de Chile en el desarrollo de proyectos privados y asociativos con instituciones públicas y privadas, planificación estratégica. a través de la elaboración y seguimiento de planes Municipales de Cultura y planes de gestión para la creación de infraestructura Cultural Comunal, con aplicación de metodologías y estrategias participativas e inclusivas con enfoque de derechos y sistematización de instrumentos cuantitativos y cualitativos. La profesional cuenta con la aprobación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para la elaboración de la actualización del Plan de Cultura Municipal de Concón, requerimiento establecido en el punto cuarto del Convenio de Trasferencia de recursos y ejecución de Actividades Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Concón, por lo que se resuelve:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE invitación a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados, a **MONICA DEL PILAR PEDRERO ZUÑIGA, RUT N° [REDACTED]** para la Elaboración del Plan Municipal de Cultura de la Municipalidad de Concón conforme a los Términos de Referencia que se adjunta y que pasan a formar parte integrante de este Decreto, por un monto total de \$ 4.000.000, los que se pagaran parcializados en 3 cuotas de acuerdo a la fase entregada y aprobada:

Fase 1: \$ 500.000 retención incluida.

Fase 2: \$ 1.500.000 retención incluida.

Fase 3: \$ 2.000.000 retención incluida.

2.- DESIGNESE, como contraparte técnica a la Dirección de Cultura.

3.- DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Cultura, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o a quienes lo subroguen. formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4.- PROCÉDASE, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/PEM/VCF/vcf

Distribución:

1. Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Revisado
ALCALDE		